

Trabajo, Ordenanza Laboral, resoluciones judiciales, acuerdos administrativos o sindicales.

Art. 46. El contenido del presente Convenio constituye un todo orgánico, de tal forma, que de no aprobarse alguna norma del mismo por la Dirección General de Trabajo, que cualquiera de las partes considere esencial, quedará sin efecto lo pactado, debiendo ser examinado de nuevo su contenido por la Comisión Deliberadora.

Art. 47. Se constituye una Comisión presidida por el que lo sea del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad, o persona en quien delegue; cuatro representantes de la Empresa y otros cuatro de los trabajadores; uno por cada categoría electoral, nombrados por los Jurados de Empresa, para resolver

las dudas que, en su caso, se presenten en la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Los miembros de esta Comisión, designados por la Dirección y por los Jurados, serán elegidos necesariamente entre los Vocales titulares que hayan formado parte de la Comisión Deliberadora del Convenio. Para sustituirlos, cuando proceda, se nombrarán cuatro suplentes por cada parte, elegidos entre el personal en quien concurren las condiciones anteriormente establecidas.

Art. 48. El presente Convenio no tendrá repercusión alguna en los precios.

Baremo de horas extraordinarias, horas nocturnas y compensación media hora descanso

Categorías	Con recargo 25 %	Con recargo 40 %	Con recargo 75 %	Hora nocturna	Compensación media hora descanso
Perito y Ayudante Ingeniero	105	118	148	25	53
Delineante proyectista y Sobrestante	88	98	123	21	44
Delineante y Verificador	80	89	112	19	40
Auxiliar técnico y Calador	73	81	102	17	37
Practicante	105	118	148	25	53
Asistente Social	80	89	112	19	40
Jefe de Negociado	105	118	148	25	53
Subjefe de Negociado y Jefe de sucursal	88	98	123	21	44
Oficial primero administrativo	80	89	112	19	40
Oficial segundo administrativo	71	79	99	17	36
Auxiliar administrativo	66	74	93	16	33
Telefonista equip. Oficial segundo adm.	71	79	99	17	36
Telefonista	66	74	93	16	33
Encargado de almacén	67	75	94	16	34
Almacencero, Cajero y Dependiente Econ.	66	74	93	16	33
Conserje y Encargado Subalternos	67	75	94	16	34
Ordenanza y Portero	65	73	91	16	33
Pesador-Basculero	51	57	72	12	26
Vigilante y Guarda	51	57	72	12	26
Limpiadora (jornada completa)	52	58	72	12	26
Limpiadora (media jornada)	52	58	72	12	26
Contraamaestre, Montador, Maquinista	63	70	88	15	32
Oficial primero P. O.	57	64	80	14	29
Oficial segundo P. O.	52	60	75	13	27
Oficial tercero P. O.	52	59	74	13	27
Encargado de Peones	53	60	75	13	27
Peón especialista	52	58	72	12	26
Peón	52	58	72	12	26

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-19243/71.
Origen de la línea: Apoyo 470 línea Corberá Reus.
Final de la misma: AT-112 «Vilafranesa del Gas».
Término municipal a que afecta: Vilafranca del Penedés.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,130 de tendido aéreo.
Conductor: Cobre; 16,25 mm² de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Una de 200 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.385-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-19258/71.
Origen de la línea: Central térmica de Badalona.
Final de la misma: E. M. «Oxígeno».
Término municipal a que afecta: San Adrián de Besós.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,115 tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio; 2 (3x250) mm² de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.396-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-10.294/71.
Origen de la línea: E. T. «Eucaliptos».
Final de la misma: E. T. «Castelldefels».
Términos municipales a que afecta: Barcelona (Torre Baró).
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,700 de tendido aéreo y 0,279 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre y aluminio de 25 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Una de 25 KV., 25/0,380-0,220.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.524-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/cr-19270/71.
Origen de la línea: E. T. 67, «Bofarull».
Final de la misma: E. T. «Terralla».
Términos municipales, a que afecta: San Vicens dels Horts.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,320 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 400 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.528-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/cr-19280/71.
Origen de la línea: Apoyo 13 línea aérea a E. T. «Murtra».
Final de la misma: E. T. 171 «Tres Estrellas».
Término municipal a que afecta: Gava.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,070 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 160 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.533-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/cr-20507/71.
Origen de la línea: Apoyo 445 línea E. R. Granollers-Sils.
Final de la misma: E. T. 405 «Rams».
Término municipal a que afecta: Las Franquesas.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,115 tendido aéreo.
Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Castilletes metálicos.
Estación transformadora: Una de 200 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.534-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/cr-20515/71.
Origen de la línea: Apoyo 350 línea S. E. «Palau de Plegamans» E. R. «Granollers».